



## JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

### **Elecciones para la cobertura de los cargos de Director/a/s de Carrera/s de Grado y Consejos Asesores de Carrera de Grado 2020**

#### **ACTA Nº 005/20.**

----- En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 11:00 horas, se reúnen los/as integrantes de la Junta Electoral de la UNRN, designados por Resolución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica Nº 027/2020.

Se encuentran presentes el Rector, Lic. Juan Carlos DEL BELLO, DNI 8.431.234, en carácter de Presidente, el Profesor Federico Eduardo CONTIGGIANI, DNI Nº 28.063.308, la Nodocente Leticia Andrea GALLO, DNI Nº 23.069.905 y la Estudiante Paula COLUMBRO, DNI 37.461.445. Habiendo quórum para funcionar se da inicio a la reunión.

Se pasa a considerar las presentaciones recibidas respecto de los Padrones oficializados por parte de los estudiantes Gaspar MAAS, DNI Nº 32.512.992; Inti Nahuel ARANEA, DNI Nº 35.058.520 y Miguel Angel EVANS, DNI Nº DNI 34.399.463. A partir del análisis de los planteos realizados se resuelve:

No hacer lugar a la solicitud de inclusión en el Padrón Definitivo de Estudiantes de la carrera Ingeniería Agronómica de la Sede Atlántica, presentada por los estudiantes Gaspar MAAS, DNI Nº 32.512.992, Inti Nahuel ARANEA, DNI Nº 35.058.520 y Miguel Angel EVANS, DNI Nº DNI 34.399.463, por no cumplir los requisitos establecidos en el art. 61 del Reglamento Electoral, Resolución CSPyGE Nº 044/2018.

Por Secretaría se informará a cada uno de los presentantes sobre la resolución adoptada en cada caso.

Asimismo y en respuesta a los pedidos que ha recibido la Junta de diferentes apoderados de Listas, en atención a la situación sanitaria que se presenta en las distintas localidades de la provincia en las que la Universidad tiene asiento, y considerando que el CSPyGE facultó a la Junta Electoral a realizar adecuaciones en



## JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

los procedimientos previstos en el Reglamento Electoral en todos los aspectos que, por la situación de emergencia sanitaria, pudieran significar impedimentos para la participación de las/os representantes de los claustros para integrar los cuerpos colegiados consultivos de las carreras (CAC) y el ejercicio del cargo de director/a de carrera (DC), y/o limitaran las posibilidades de ejercicios electorales consagrados por el Estatuto Universitario, esta Junta considera que deben aprobarse mecanismos que favorezcan y alienten la participación democrática, facilitando la presentación de listas para la compulsa electoral en tiempo y forma en medio de la situación prevista por la norma de excepción.

En el ámbito de la UNRN, hay antecedentes suficientes que garantizan la participación de la comunidad universitaria en todos los procesos electorales, teniendo en cuenta las normas propias de la Universidad (Reglamento Electoral) y las que devienen del Código Electoral Nacional fundados en los principios esenciales establecidos por los arts. 37 y 38 de la Constitución Nacional (CN), los que se aplican de manera supletoria en el ámbito universitario en tanto y en cuanto éstos comparten el mismo espíritu.

Por tanto, y como medida de mejor proveer, se efectúan las siguientes aclaraciones y se aprueba el siguiente procedimiento ad hoc:

### **(i) Acreditación de apoderado/a.**

Resulta imprescindible la designación de apoderado/a de lista, quien deberá acreditarse ante la JE y constituir domicilio electrónico, ya que sin apoderado no puede oficializarse ninguna lista, ya que el mismo/la misma, interviene en su carácter de agente público no estatal (art. 38 de la CN) y ratifica aspectos fundamentales de las postulaciones:

- 1.- La conformidad personal de la aceptación de la postulación del/de la candidato/a,
- 2.- la presentación de la lista para la compulsa electoral para exhibición y luego oficialización de parte de la JE, y
- 3.- la ratificación como fedatario de la verosimilitud de las postulaciones.



## JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

### **(ii) Presentación personal de la postulación.**

El/la candidato/a deberá manifestar mediante medio electrónico (correo electrónico), incluyendo los siguientes elementos:

- 1.- Adjuntar archivo electrónico que contenga su documento de identidad de ambos lados con código QR/Nro de trámite,
- 2.- expresar su voluntad para la postulación del cargo que indica, y
- 3.- poner a consideración de la Junta Electoral (JE) el documento (formulario) que acredite su postulación, aclarando, para el caso que no resulte posible remitir el documento con firma ológrafa, que ha procedido a insertar en el mismo una imagen con su firma ológrafa, la cual reconoce como auténtica a los fines requeridos por la JE en el marco del proceso electoral y suficiente para avanzar en la recepción de la postulación, que asimismo, tal como se dijo será ratificada por el/la apoderado/a designado/a y en representación del/de los claustro/s.

Para ello se aprueba el siguiente Modelo de mail que deberá ser remitido por cada candidato:

#### ***“Señores/as Integrantes de la Junta Electoral.***

Nombre y apellido \_\_\_\_\_ (completar), con DNI N° \_\_\_\_\_ (completar), declaro mi voluntad de integrar la lista \_\_\_\_\_ (completar), cuyo apoderado \_\_\_\_\_ (completar con el nombre, apellido y N° de DNI) reconozco mediante la presente, para ocupar el cargo de \_\_\_\_\_ (completar), en representación del Claustro \_\_\_\_\_ (completar).

Adjunto a la presente, el formulario que acredita mi postulación firmado (mediante firma ológrafa / mediante la imagen digital de mi firma ológrafa inserta en el mismo (*tachar lo que no corresponda*)), la cual reconozco como instrumento suficiente para sostener mi candidatura y la copia de mi DNI de ambos lados con código QR/Nro de trámite claramente visible.

Atentamente.”

Asimismo, se habilitarán adicionalmente, a los demás lugares y medios establecidos previamente y al solo efecto de facilitar la presentación de listas de manera



## JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

presencial, por parte de los apoderados que así deseen hacerlo, únicamente el día **20 de agosto de 2020**, las oficinas de **Secretarías de Consejo y Junta Electoral** que se detallan a continuación, en los horarios allí indicados: **Sede Andina: Mitre 630 7º Piso oficina “C”, San Carlos de Bariloche, en el horario de 13:00 a 15:00 horas.** Ref. Jorgelina BONINI, Correo electrónico: [jabonini@unrn.edu.ar](mailto:jabonini@unrn.edu.ar).

**Sede AVVM: Isidro Lobo 516, General Roca en el horario de 10:00 a 12:00 horas.** Ref. Cristina CASALINI, Correo electrónico: [ccasalini@unrn.edu.ar](mailto:ccasalini@unrn.edu.ar).

Sin más que tratar se cierra la presente-----